



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1584

26 SEP 2011

ARICA, _____

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 26 de septiembre de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R., y por la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, representada para todos efectos por **Hernán Hernández Meza**, mediante el cual este último efectúa la ejecución del proyecto: "**PRODUCTORA COMUNITARIA COPAQUILLA**".
2. Memorándum N° 660/11 de fecha 03 de agosto de 2011 del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión a la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Memorándum N° 375 de fecha 20 de septiembre de 2011 de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 28 de septiembre de 2010 conforme da cuenta de ello el certificado N° 212/ 2010, y Certificado N° 283/2010 de fecha 30 de diciembre de 2010, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, y lo indicado en el punto 2 de los Visto.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 26 de septiembre de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R., y por la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, representada para todos efectos por **Hernán Hernández Meza**, mediante el cual este último efectúa la ejecución del proyecto: "**PRODUCTORA COMUNITARIA COPAQUILLA**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"CONVENIO, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON JUNTA DE VECINOS N° 75 POCONCHILE

En Arica, a 26 de septiembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **Rodolfo Barbosa Barrios**, cédula nacional de identidad N° 6.955.573-K, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Velásquez N° 1775, ciudad de, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y la **JUNTA DE**



VECINOS N° 75 POCONCHILE, Rol Único Tributario N° 72.433.800-3, representada por **Hernán Hernández Meza** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 9.264.048-5; Personalidad Jurídica N° 198 de fecha 18 de marzo de 2011 de la Ilustre Municipalidad de Arica, ambos domiciliados para estos efectos en Burdeos N° 3714 en ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 28 de septiembre de 2010 conforme da cuenta de ello, el certificado N° 212/ 2010, y Certificado N° 283/2010 de fecha 30 de diciembre de 2010, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, representado por su Intendente Regional, viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, constituyéndose este en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades deportivas.

SEGUNDO: El proyecto de la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, se denomina **“PRODUCTORA COMUNITARIA COPAQUILLA”**, el cual consiste en crear una productora comunitaria para hacer grabaciones de audio y video y eventos en general, esto mediante la ejecución de tres etapas, 1° etapa de compra de equipamiento, 2° etapa de implementación, y 3° etapa de difusión, producción y marketing. Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Cultura correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio, así como también el procedimiento de Rendición de Cuentas, se ajustara a las Bases Administrativas, y a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluido los gastos administrativos, asciende a la suma de \$ 1.294.890.-, aportados por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2010.-.

ITEM	GORE 2% Cultura	Ejecutor	Otros	Total
HONORARIOS				
OPERACIÓN				
INVERSION	1.294.890			
DIFUSION				
ADQUISICIÓN				
TOTAL	1.294.890			

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ 1.294.890.-, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-001 actividades de cultura, del FNDR Presupuesto Regional año 2010.

ITEM	GORE 2% Cultura
HONORARIOS	
OPERACIÓN	
INVERSION	1.294.890
DIFUSION	
ADQUISICIÓN	
TOTAL	1.294.890

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, obligándose éste:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida



deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes. En caso que dentro del periodo de un mes, cualquiera que sea, no se presentes gastos asociados al proyecto en ejecución, ello deberá informarse así en la rendición correspondiente, declarándose sin movimiento. Junto con los recursos, se hará entrega por parte del Gobierno Regional, de un Manual de rendiciones de gastos, las que se efectuarán de acuerdo a los plazos estipulados en los Convenios

2. De conformidad a lo dispuesto en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, para tales efectos, no se aceptará otro documento que no sea el original en el que aparezca asentado el gasto que se rinde en ese periodo.
3. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Estas obligaciones por parte del ejecutor, se elevan a la calidad de esenciales y su infracción, constituirá causal de término anticipado del presente convenio.

QUINTO: La **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula CUARTA precedente, la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile** remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile**, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste, sin perjuicio de los controles periódicos de ejecución del proyecto que este GORE, decida realizar, si lo estima procedente.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, de acuerdo a la fecha propuesta por la Unidad Ejecutora, en la documentación que acompaña para los efectos del concurso. De igual modo, el Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 6 meses, contados desde la fecha del Convenio.

OCTAVO: DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS: Las solicitud de ampliación de plazo para rendición o ejecución del Proyecto, se deberá presentar dentro del plazo de ejecución de éstos (6 meses), no se concederán ampliaciones fuera de plazo.

NOVENO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS: a.- Se contará con un plazo máximo de 6 meses para la ejecución de las iniciativas y rendición de los Proyectos, contados desde la fecha del convenio. b.-. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

DECIMO: No se aceptará en dicha redición, ya sea definitiva o parcial, de las expresadas en la cláusula CUARTA del presente convenio, otros ítems que no sean los inherentes a la ejecución del proyecto y que tenga relación directa con el mismo, desde el punto de vista técnico, excluyéndose a modo de ejemplo, los ítems por gastos de combustible; alimentación, u otro similar.

DECIMO PRIMERO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la competencia de sus tribunales. El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos N° 75 Poconchile** y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Rodolfo Barbosa Barrios como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior. La personería de don **Hernán Hernández Meza** para representar a actuar a nombre de su representada consta del Certificado N° 198 emitido por el Sr. Secretario Municipal, de la I. Municipalidad de Arica, de fecha 18 de marzo de 2011. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); HERNÁN HERNÁNDEZ MEZA, 9.264.048-5, JUNTA DE VECINOS N° 75 POCONCHILE, REPRESENTANTE LEGAL (Posee un timbre y una firma ilegible) SAG/HDF/rdo”

3. La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será hasta la suma de **\$ 1.294.890.-**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-001 actividades de cultura, del FNDR Presupuesto Regional año 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


HDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes

